I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)0000761

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 13 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2520/2010; El Decreto Exento Nº202/1739/2009 que aprueban el PADEM 2010 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/147/2010, 202/151/2010, 202/320/2010, 202/382/2010, 202/476/2010 y 202/585/2010; el Decreto Exento Nº202/1675/2009; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1675/2009, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 30 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES,** Cédula de Identidad Nº15.541.215-1, para que realice la función de Asistente de Sala en la Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 03 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES**, la suma total de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) brutos mensuales, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000761

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 26 del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-29-004-009-005 y 215-29-04-004-005, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM/prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.(2)
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don(ña) **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES,** Cédula de Identidad Nº15.541.215-1, de nacionalidad chilena, domiciliada en Pje., Dirigente Mario Herrera Benavides Nº2610, comuna de Cerrillos, teléfono 599 20 42, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1675/2009 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela Joaquín Prieto Vial", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don(ña) **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES** para que realice la función de Asistente de Sala en la Escuela Joaquín Prieto Vial, ubicada en calle Golfo de México Nº391 de la comuna de Cerrillos, y desempeñando las siguientes funciones:

1. Apoyar permanentemente en todas las labores al docente de aula
2. Apoyar en aula a los alumnos con problemas de aprendizaje
3. Realizar controles diarios de velocidad lectora en los alumnos (as)
4. Colaborar en la confección de material didáctico para apoyar a los alumnos con dificultades de aprendizaje.
5. Realizar actividades de Reforzamiento, las cuales deberán ser indicadas por el docente de aula.
6. Colaborar en la marcación de cuadernos y revisión de tareas

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de Mayo de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don(ña) **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don(ña) **AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES** por concepto de honorarios la suma única y total de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

JEFE

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don(ña) AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don(ña) AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

Aurora.

AURORA DEL CARMEN MONSALVE CANALES
C.I. 15.541.215-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL